

183  
D/157**Ministerio de Defensa Nacional**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2025-3-1-0000772

Montevideo, 18 DIC. 2025

VISTO: los antecedentes por los cuales la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República gestiona el pase en comisión de la Soldado de 1<sup>a</sup> Lorena Figuerón Tejera, perteneciente a la Unidad Ejecutora 033 “Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas” de Inciso 03 “Ministerio de Defensa Nacional”;

CONSIDERANDO: que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado y que el citado pase en comisión, se realiza a los efectos de fortalecer el Área Administración General de referida Oficina;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 13.640, de 26 de diciembre de 1967 en la redacción dada por el artículo 57 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y por el artículo 32 de la misma Ley;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA****R E S U E L V E :**

1º. Autorízase el pase en comisión a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República de la Soldado de 1<sup>a</sup> Lorena Figuerón Tejera, perteneciente a la Unidad Ejecutora 033 “Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas”, de Inciso 03 “Ministerio de Defensa Nacional”, hasta el fin del mandato.

2º. Solicítase la remisión a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, el último día de cada mes, de la constancia de haber prestado servicios, a los efectos de habilitar el pago salarial correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

3º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional, remítase copia de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República para su conocimiento y pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, a sus efectos. Cumplido, archívese.

  
SANDRA LAZO  
Prof. Yamandú Orsi  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA